

Ética Profesional

(Resumen redactado por el *Dr. Luis Queirolo* a solicitud de la Academia Nacional de Veterinaria, 5/9/98.)

Introducción

El 10 de Julio de 1996 se inaugura la Mesa Redonda sobre Ética Profesional.

El Dr. Gastón Casaux que organiza el evento destaca A) la trascendencia que tiene para todo universitario la profundización de estos temas que hacen a la etapa posterior a la graduación y que muy pocas veces se les da la importancia que merecen. B) la vigencia del tema en los tiempos que corren, aquí y en todo el mundo, con la seriedad y el prestigio con que debemos abordarlo y C) aunque no menos clave, el rol que debe ejercer en la sociedad toda un profesional universitario con las aristas de creación y de innovación.

Otro disertante agregó unos conceptos que sin duda se deben incluir en este capítulo: ellos son que muchas veces cuando nos conducimos en la vida profesional, no sabemos bien qué es lo que estamos aplicando.

Los conceptos del bien y la libertad son los que han guiado generaciones, desde tiempos ancestrales han ido a través de la educación creando una mejora en la situación humana.

Para cumplir con estos fines, se han estructurado normas, reglas, deberes y derechos.

Fueron invitados a esta Mesa Redonda sobre Ética Profesional los siguientes disertantes Dres. L. Pesce, N. Magallanes, H. Fontañá, E. Bertullo, M. Laborde, E. Lazaneo, R. Kremer, A. Rista, A. Cirio.

También actuó como disertante el Coordinador Dr. G. Casaux.

Ética

Se dan varias definiciones de la Ética, unas teóricas, otras prácticas.

La ética es la ciencia que trata de la moral, es una ciencia que determina cuales son las reglas de actitudes y conductas, en principio de la moral vigente y la moral aparente, como una especie de conciencia, que fija cuales son las cualidades éticas de la realidad del momento, cuáles son los comportamientos y las actitudes buenas o malas.

Según un disertante cuando hablamos de ética, en definitiva estamos hablando de comportamientos y sentimientos que tenemos las personas frente al entorno que nos rodea.

Otra de las expresiones es respetar el accionar de los demás y actuar con lealtad,

con la máxima cristalinidad y honestidad.

Un disertante mencionó una teoría personalista de la ética, en la que centra como valor ético, la dignidad de la persona humana.

Uno de los exponentes:

"La moral en sus principios generales guía, no da la exacta precisión de lo que hay que hacer en un momento determinado, son las normas generales la base teórica de la relación entre los hombres, entre los grupos y con el resto de la humanidad."

Se dijeron conceptos generales como que la ética es una atmósfera de vida y hay varias éticas, cada sociedad tiene la suya; hay éticas generales cada país tiene la suya y cada profesión la propia.

En opinión personal de uno de los invitados, la ética es un enorme tema, no tiene límites definidos, hasta donde es ético o moral un procedimiento y recuerda uno de los mandamientos bíblicos, "amarás al prójimo como a ti mismo" y eso puede ser una definición de la moral. No mientas, no presiones, infórmate tanto como puedas, para luego con sentido de responsabilidad y con toda la perspectiva posible proceder en consecuencia.

Luego se fueron presentando diversas ideas sobre el tema:

El concepto de ética somos nosotros los que debemos tener la capacidad de irlo creando.

En principios de ética no hay que olvidarse que los crea el hombre, lo modifica el hombre y los elimina el hombre, pero por otro lado dice que piensa, al igual de los que le precedieron, que la ética profesional no es diferente a la ética que debemos tener todos como seres humanos. Es simplemente un nivel diferente el de la ética profesional, un nivel con mucha mayor responsabilidad, aunque hay en el medio una serie de cosas en un umbral, que tiene unos límites que no se sabe cuales son. Tenemos que tener un tutor, algo que nos guíe. Normalmente se sale a la profesión prácticamente con un desconocimiento de un tema que es básico, porque forma parte de la vida del propio profesional.

En cuanto a quién es un profesional y cual es su ética se presentó una definición:

"Profesional es quien ejerce una labor o una actividad vinculada a un área específica profesional. La Ética Profesional es el conjunto de normas morales que debe seguir el médico-veterinario en el ejercicio de su especialidad, de la cual vive. Por ende, la ética y la profesión están

siempre muy vinculadas. En primer lugar, la elección de una carera por sus aristas positivas, por vocación, por disposición personal, por dotes naturales, herencia, posibilidades económicas o convicciones religiosas."

Por último en este capítulo nos queda expresar que la Ética se divide en:

- 1) ética general, que establece los deberes morales de todos los hombres.
- 2) Ética especial o deontología que precisa como debe ser el comportamiento humano de cada uno (ej. La profesión)

Importancia

(Se toman y unifican conceptos vertidos por varios invitados)

La formación ética está dada en primer lugar en nuestro propio hogar donde aparecen los principios básicos que después rigen nuestra vida. Después sigue formándose en la escuela y por último en la Universidad. Aquí debemos agregar que no existe un punto determinado para decir que es ético, sino que es una cosa que se va formando.

El profesional debe saber que en adelante va a estar mirado por otros colegas, por otros compañeros, que lo marcan como universitario y universitario quiere decir ético.

Los profesores deben ser puntos de referencia, debe existir una ética del profesor. No se puede ser educador y luego sacarse la túnica y ser otra persona; es muy importante que los educandos reconozcan que vale la pena la vida del profesor y no solamente por los conocimientos que transmite.

Los profesores son los que pueden proporcionar las herramientas para que los educandos lleguen a desarrollar al máximo sus potencialidades como persona.

Además el cuerpo educativo debe marcar su ética propia.

Los límites para juzgar la moralidad de un acto y exigir responsabilidades de él, requieren el conocimiento, el entendimiento de lo que uno está haciendo, lo que se traduce por la capacitación.

A veces se habla de ejemplos (Jesucristo, Ghandi) que deseamos imitar, para regirnos en el desarrollo de nuestras propias cualidades y virtudes.

No es sólo decir, hay que obrar en consecuencia.

Los profesores son los que pueden proporcionar las herramientas para que los educandos lleguen a desarrollar al máximo sus potencialidades y tomar como tarea esencial de su vida, desarrollarse plenamente como persona.

La posición ética del veterinario debe ser por convicción propia el principal impulsor, defensor, inquisidor y juez, no pudiendo ni disimular ni esperar que nos vengan a criticar, porque al disimular estamos escondiendo que sabemos que está mal, y esperar tampoco es conveniente, porque ello significa perder terreno.

Se debe ir avanzando a lo largo de la vida con una escala de valores y con un proyecto y un estilo de vida coherente con esa escala de valores. El ser confiable, veraz, fiel, la responsabilidad, la dedicación, el desinterés, el altruismo, la constancia, el estudio, el perfeccionamiento son algunos de los factores que intervienen en la personalidad ética.

En el campo profesional, el campo ético adquiere aristas muy sensibles, porque en el libre juego de una competencia profesional muchas veces se dan situaciones que pueden llegar a ser incluso hasta enojosas entre profesionales que tienen puntos de vista diferente.

En general no hay tanta libertad para hacer una cosa como se suele creer a nivel profesional. Cuando a uno le dan el título universitario hay cantidad de elementos que pueden coartar la libertad. Un elemento que limita en parte la libertad es la dependencia como funcionario. Hay que tener principios básicos claros que no arrancan solo porque somos profesionales.

Normalmente se forman estudiantes transmitiendo los conocimientos para ser profesionales aptos para el desarrollo de sus actividades, pero me parece que es una actitud egoísta, porque darle una formación, transmitir conocimientos y en definitiva no transmitir el aspecto solidario para la sociedad en la cual está inserto, o va a estarlo, es una carencia.

Debemos formar Hombres, es decir profesionales, pero Hombres; es decir de qué manera damos una formación no egoísta y solidaria con la sociedad en la que estamos.

Deontología

Se considera que hay cosas que deben ser escritas como principios básicos creyendo que la salud humana es un gran parámetro de la actividad del veterinario.

En este aspecto puede resumirse en lo que sigue lo expresado en la reunión

- a) **Frente al cliente:** mantener el secreto profesional; dedicarle tiempo; cobro de honorarios; actuar con diligencia; debido control de procedimientos en realizaciones, vacunas, etc.
- b) **Frente a la autoridad:** registrarse a los efectos de un adecuado ejercicio según el área elegida para desempeñar su especialidad, expedir las certificaciones en tiempo, forma y estilo; prestar colaboración tanto a las autoridades como a los administrados; emitir dictámenes, formular peritajes, suscribir informes precisos y objetivos ante el requerimiento de la justicia, la actividad privada, los organismos públicos o los organismos internacionales; pagar en regla todos los impuestos que las disposiciones legales imponen al profesional universitario.
- c) **Frente al animal:** aportarle los cuidados necesarios antes, durante y después de nuestras intervenciones; evitarle todo sufrimiento físico o síquico inútil; no suministrar drogas no autorizadas; se puede realizar o no la eutanasia; la experimentación debe ser realizada bajo control de un biólogo calificado, en el número más reducido posible y

con los animales más adaptados a su programa.

- d) **Frente a la profesión:** activa participación en la actividad gremial nacional e internacional; inserción en el ámbito social de la profesión; defender los principios y el prestigio de cada profesión; aportar conocimientos en reuniones científicas y técnicas.
- e) **Frente al medio ambiente:** actuar con prudencia; controlar reglamentariamente; aconsejar correctivos; decidir iniciativas; verificar el cumplimiento de la normativa vigente; certificar adecuadamente.
- f) **Frente al colega:** Actuar con lealtad y ante situaciones de confrontación, solicitar el arbitraje de terceros, tales como de la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay, la Academia Nacional o la Facultad de Veterinaria.
- g) **Frente a la Sociedad:** no arrogarse especializaciones inciertas; no utilizar sustancias peligrosas; no emplear materiales indebidos ni previamente verificados; actualizarse permanentemente; preservar la Salud Pública, la Higiene y el Ambiente.

Se considera que lo que antecede necesita un tratamiento de replanteos anuales.

Propuestas

Se plantearon varias propuestas pero en forma concreta una:

-" la de formar al estudiante, de forma que no predomine en una época materialista la disponibilidad de conocimientos por algunos y no sean solidarios con los que nos rodean".

SAN JORGE IBR-DVB

El complemento efectivo en la prevención de las enfermedades respiratorias, reproductivas y nerviosas.

San Jorge I.B.R. actúa sobre las distintas manifestaciones clínicas atribuidas al virus de la

REPRO POLIVAC

La vacuna múltiple que asegura altos porcentajes de preñez.

Vacuna contra *Rinotraqueitis infecciosa Bovina, Diarrea Vial Bovina, Leptospirosis*



LABORATORIO URUGUAY S.A.

J. J. DESSALINES 1831/35 Tel.: 619 29 45
Montevideo - Uruguay

San Jorge-Bagó

CALIDAD QUE SE EXPORTA

Dis: G. I.

CODIGO DE ETICA VETERINARIA

De la práctica profesional(*)

Deberes

- Art. 1 El presente Código de Etica Profesional es de aplicación en todo el territorio nacional y el cual deben ajustarse los profesionales actuantes en el mismo, inscriptos en los Consejos Departamentales. La transgresión de sus normas será juzgado de acuerdo a la presente ley.
- Art. 2 Es función del Veterinario:
- a: Cumplir todas las disposiciones legales y técnicas que se relacionen con la práctica de su profesión.
 - b: Ejercer sus servicios profesionales, atendiendo las exigencias del caso, respetando las normas de ética prescriptas en este código.
 - c: Esta vedado al profesional restringir dichos servicios por motivos de orden social, económico, político, religioso, de nacionalidad o raza de su cliente.
 - d: Actuar en todo momento con seriedad y diligencia y no caer en conductas negligentes como: 1 abandono de la actuación profesional sin causa justificada 2: no utilizar los medios disponibles para la solución de la actuación 3: no derivar el caso a los especialistas cuando sea necesario.
 - e: Actualizar permanentemente sus conocimientos de manera de poder brindar el mejor.
 - f: Limitar sus actividades a las necesidades de su actuación profesional, estándole prohibido efectuar prácticas, estudios, análisis, prescripciones, intervenciones quirúrgicas o médicas y todo otro requerimiento que no resulte imprescindible para la solución del mismo.
 - g: Poner en conocimiento de las autoridades competentes toda información que ayude al cumplimiento de las reglamentaciones vigentes en materia sanitaria, productiva, de contralor higiénico sanitario o ecológica.
 - h: Hacer todo lo posible por la preservación de las especies animales, impidiendo su extinción por cualquier motivo.

Prohibiciones:

- Art. 3 Esta prohibido al Veterinario lo siguiente:
- a: Realizar actos o incurrir en omisiones que contraríen el interés público o los fines de la profesión veterinaria.
 - b: Evitar todo acto de crueldad para con los animales e impedir que en las actividades de producción, investigación, deportivas o artísticas o de cualquier otra índole se produzcan actos de esta naturaleza.
 - c: Prescribir o administrar a los animales drogas con objetivo de aumentar o disminuir su capacidad física o deportiva que estén fuera de lo permitido.
 - d: Prescribir o administrar a los animales cualquier tipo de substancia con el fin de aumentar sus rendimientos ya sea deportivos o productivos que puedan ser dañinos para la salud humana.
 - e: Prestar su imagen o nombre con fines de práctica veterinaria no supervisada por sí mismo.
 - f: Delegar funciones en otras personas no profesionales.
 - g: Extender certificados de cualquier orden, que no se ajusten a la realidad o que no reconozcan la actuación profesional correspondiente.
 - h: Permitir todo acto que tienda a la realización de actividades propias de la profesión por quienes carezcan de título habilitante y no se encuentren matriculados en el Colegio de Veterinaria.
 - i: Usar títulos de especialización o estudios a lo cuales no esta habilitado que le permitan acceder a trabajos o actividades para lo cual no están preparados.
 - j: Desempeñar actividades en establecimientos en los cuales es claro que no respetan los derechos mínimos de la población animal o se transgreden las normas de crueldad animal o ecológicas.
 - k: Utilizar prácticas desleales de propaganda o de comisiones para conseguir clientes o ejercer presiones para obtener los favores de los mismos.
 - l: Desviar para su atención pacientes que hayan consultado en entidades oficiales o privadas donde el profesional ejecuta su actividad.
 - m: Opinar o aconsejar a terceros sobre los servicios profesionales o atención recibida sin ser participe de ella y a espalda del veterinario actuante.
 - n: Desprestigiar a colegas mediante críticas, dichos despectivos o acciones similares.

Consultas

- Art. 4 Denomínase consulta entre profesionales a la reunión de dos o más profesionales, con el objetivo de cambiar opiniones con respecto al diagnóstico, pronóstico y tratamiento o resolución de una actuación profesional determinada, que se encuentra bajo atención de uno de ellos.

* Texto tentativo de Proyecto para difusión y discusión.

- Art. 5 La consulta se realizará por indicación del profesional actuante o a pedido del cliente
 Art. 6 Cuando el profesional que tiene la atención del caso es quien promueve la consulta, debe indicar los colegas más idóneos. El cliente tiene derecho de designar los profesionales de su confianza.
 Art. 7 El profesional que atiende, tiene la obligación de promover la consulta cuando: no logre establecer el diagnóstico del problema; cuando no obtenga un resultado satisfactorio con las medidas propuestas.

Secreto Profesional

- Art. 8 El Veterinario deberá en todo momento guardar secreto de lo derivado de su actuación profesional, sea o no requerido por su cliente.
 Art. 9 El Veterinario no podrá revelar datos que perjudique a entidades o personas físicas o jurídicas, que prevengan de su relación profesional, salvo aquellas que emanen de actuaciones judiciales.
 Art. 8 A requerimiento del profesional o del cliente que actúan en el caso, podrá levantarse un acta con las opiniones emitidas la cual será firmada por los presentes.
 Art. 9 Los profesionales intervinientes en un caso no podrán fuera del ámbito del mismo, emitir juicios sobre el caso o sobre las opiniones vertidas por otros colegas.

Salvaguardar Profesional

- Art. 10 El veterinario tiene derecho a la libre elección de sus clientes con excepción de los siguientes casos.
 a: Cuando no exista otro veterinario en la localidad donde ejerza su actividad.
 b: Cuando sea otro colega quien requiera espontáneamente su colaboración.
 c: En los casos de suma urgencia o de peligro inmediato tanto para la vida animal como humana.
 Art. El Veterinario puede considerarse libre de su obligación profesional, si el cliente o sus representantes se negaren a aceptar sus indicaciones. En esta eventualidad él deberá solicitar un documento firmado por quien o quienes no acatan sus directivas. Dar conocimiento a las autoridades de tal situación.
 Art. El Veterinario habiendo interpretado fielmente y cumplido sus obligaciones con puntualidad de letra y espíritu, no reciba un trato acorde al mismo, podrá retirarse de la asistencia, tomando las providencias del artículo anterior.
 Art. Cuando el cliente no cumpla con sus indicaciones, el veterinario podrá retirarse voluntariamente del caso, cuando a su entender a cumplido todo lo necesario para una atención profesional adecuada, sin necesidad de dar cuenta de lo mismo.

Honorarios

- Art. 11 No pueden cobrarse honorarios por debajo de lo que habitualmente se estipula en la zona, con la finalidad de atraer clientes de otros colegas (debajo de lo que estipula la SMVU)
 Art. 12 Podrá renunciar al cobro de honorarios cuando por la situación del cliente, carencia de recursos, sea humanamente justificable, o cuando por relación familiar así sea necesario.

Publicidad

- Art. 13 Constituye violación a la Etica el empleo de propagandas o publicidad que no atengan al ejercicio que pueda cumplir el profesional.
 a: No se puede publicitar especializaciones que no se posean.
 b: No se pueden explicitar situaciones que prometan prestaciones de servicios gratuitos o que mencionen tarifas de honorarios o descuentos.
 c: No pueden establecerse propagandas que por su particular ambigüedad induzcan a error o confusión con respecto a la identidad, título profesional o jerarquía universitaria del anunciante.
 d: Los únicos que pueden usar las denominaciones de reconocimiento universitario son los que realmente las posean.
 e: No se puede inducir a la consulta a clientes por sistemas o alternativas técnicas o terapéuticas que no hayan recibido el suficiente aval de la comunidad científica.
 f: Toda propaganda profesional deberá tender a la discreción y a la seriedad que merece la actividad.
 Art. 14 Los avisos periodísticos, radiales o televisivos o por otro medio, que ofrezcan servicios profesionales, deberá limitarse a indicar el nombre, título profesional, actividad desarrollada horario, dirección y número de teléfono.
 Art. 15 La publicación de artículos de divulgación no deberá proseguir en forma directa o indirecta propósitos publicitarios, sino que deberán estar orientados a ilustrar al público.
 Art. 16 La publicación de artículos científicos resultados de investigación u observaciones profesionales deberá siempre estar avalado por un cuerpo editor que permita establecer la seriedad de los resultados de manera de evitar el engaño a la población.